



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 13 de junio del 2016*

*Se ha expedido:*

### **RESOLUCION RECTORAL N° 03073-R-16**

*Lima, 13 de junio del 2016*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 07313-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre precisión de Resoluciones.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 03044-R-16 de fecha 07 de junio del 2016, se estableció que la Dra. LUISA PACÍFICA NEGRÓN BALLARTE, Miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria, asume como Rectora Interina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 07 de junio del 2016, de conformidad con el artículo 93° del nuevo Estatuto Universitario;*

*Que mediante Resoluciones Rectorales N° 03053, 03054, 03055, 03056, 03057 03058, 03059, 03060, 03061, 03062, 03063, 03064, 03065, 03066, 03067, 03068 y 03069-R-16 todas de fecha 09 de junio del 2016, se encargaron los Decanatos de las Facultades de Medicina Veterinaria, Medicina, Letras y Ciencias Humanas, Ingeniería Electrónica y Eléctrica, Química e Ingeniería Química, Farmacia y Bioquímica, Educación, Derecho y Ciencia Política, Ciencias Físicas, Ciencias Contables, Odontología, Ciencias Biológicas, Ingeniería Industrial, Ciencias Matemáticas, Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, Ingeniería de Sistemas e Informática y Ciencias Sociales, respectivamente, a los docentes permanentes más antiguos de las citadas Facultades, a partir del 10 de junio del 2016;*

*Que con Proveído S/N-R-16, el Despacho Rectoral se autoriza precisar en los alcances de las citadas Resoluciones Rectorales, en el sentido que se establece que asumirán como Decanos Interinos, el profesor principal más antiguo en la categoría de cada Facultad y que cumple lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad;*

*Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor"; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

#### **SE RESUELVE:**

*1° Precisar en los alcances de las Resoluciones Rectorales N° 03053, 03054, 03055, 03056, 03057 03058, 03059, 03060, 03061, 03062, 03063, 03064, 03065, 03066, 03067, 03068 y 03069-R-16 todas de fecha 09 de junio del 2016, en el sentido que se establece que asumirán como Decanos Interinos de las respectivas Facultades, el profesor principal más antiguo en la categoría de cada Facultad y que cumple lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad, quedando vigente lo demás que contienen.*

*2° Encargar a las Facultades, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficinas Generales y Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*